

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



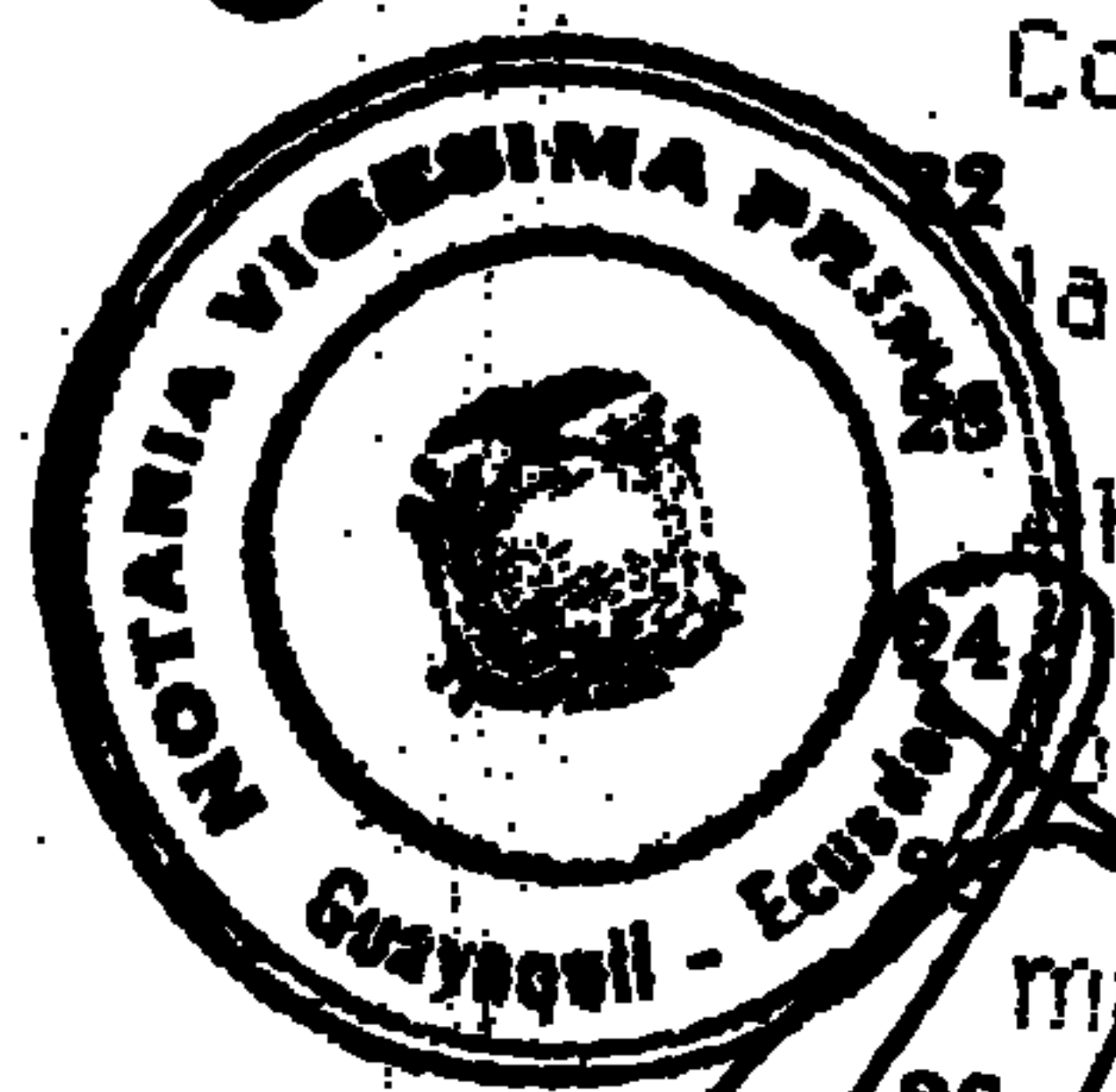
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALSOL
S.A. -----
CUANTIA(S/.3'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro ante mí Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ALSOL S.A.** representada por su Gerente el señor **VICENTE QUINTEROS ALMACHE**, según consta en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano de estado civil casado, de profesión abogado, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ALSOL S.A.** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el abogado Vicente Quinteros Almache en su calidad de Gerente de la compañía **ALSOL S.A.** conforme acredite con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ALSOL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada



I

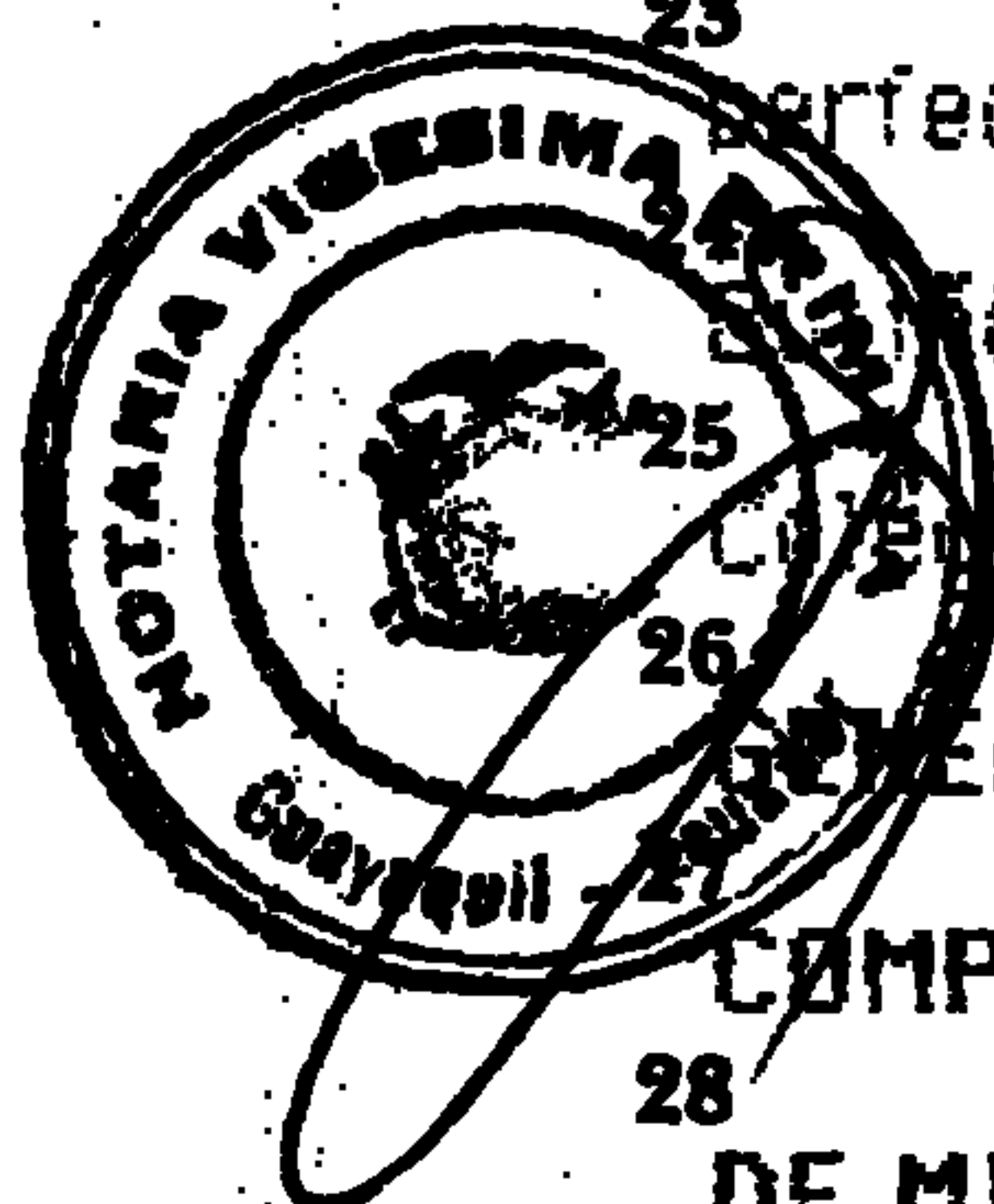
ante el notario del Cantón Urbina Jado, Abogado Marcos Diaz Caquete el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con un Capital inicial de quinientos mil sucres (S/. 2'000.000,00); b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero abogado marcos Diaz Casquete, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALSOL S.A. celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió solicitar un capital autorizado de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.-TERCERA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía ALSOL S.A. Abogado Vicente Quinteros Almaché en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro declara: a) Que el capital autorizado de la compañía será de diez millones de sucres, y queda aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de tres millones de sucres de tal manera que sumado el capital anterior, gire con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 personas que se determina en el Acta de Junta General Universal
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de Junio
3 de mil novecientos noventa y cuatro; d) Que los accionistas son
4 de nacionalidad ecuatoriana. e) Que queda reformado el artículo
5 Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que
6 constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
7 antes mencionada.- **CUARTA.-/DECLARACION JURAMENTADA./** Vicente
8 Quinteros Almache en calidad de Gerente de la compañía **ALSOL S.A.**
9 declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado,
10 conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del veintisiete de
11 Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y que el aumento se lo ha
12 realizado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas de un mil sucres cada una; Que las nuevas acciones han sido
14 suscritas y pagadas en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Vicente
15 Quinteros Almache, suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas de
16 un mil sucres cada una, y paga la totalidad del valor de cada una de ellas,
17 en dinero en efectivo esto es la suma de tres millones de sucres; todo lo
18 cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me
19 remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del acta de
20 Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el veintisiete de Junio
21 de mil novecientos noventa y Cuatro.- Anteponga y agregue usted señor
22 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y
23 perfeccionamiento de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria
24 de Vivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.-
25 Colegio de Abogados.- **DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- ACTA DE JUNTA**
26 **GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**
27 **COMPAÑIA " ALSOL S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO**
28 **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-** En la ciudad de Guayaquil,



I

1 República del Ecuador hoy veintisiete de Junio de mil novecientos
2 noventa y cuatro, a las diez horas, en el local ubicado en Victor
3 Manuel Rendón novecientos once y Rumichaca, se encuentra presente el
4 accionista Vicente Quinteros Almache que representa la totalidad del
5 capital social de la compañía, propietario de dos mil acciones ordinarias
6 y nominativas de un mil sucres cada una; y decide reunirse en Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo
8 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
9 Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER**
10 **PUNTO:** Conocer y resolver sobre la fijación del capital
11 autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la
12 compañía; **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma
13 del artículo Quinto de los estatutos de la compañía. Actúa como
14 Presidente el doctor Ernesto Vernaza y como Secretario el abogado Vicente
15 Quinteros Almache, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la
16 Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las
17 demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario se dejó
18 constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete
19 del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente el
20 Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración del
21 accionista los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer
22 y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el
23 Aumento de Capital de la compañía y Conocer y resolver sobre la
24 Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía; Toma la
25 palabra el Presidente de la compañía Doctor Ernesto Vernaza quien da a
26 conocer una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad
27 que tiene la empresa de realizar un aumento de capital de acuerdo al
28 mínimo fijado por la Ley, esto es en la suma de TRES MILLONES sucres, de

0000004

Guayaquil, febrero 17 de 1994

Abogado
VICENTE QUINTEROS ALNACHE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía ALSOL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ALSOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete el día 30 de octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de diciembre de 1981.

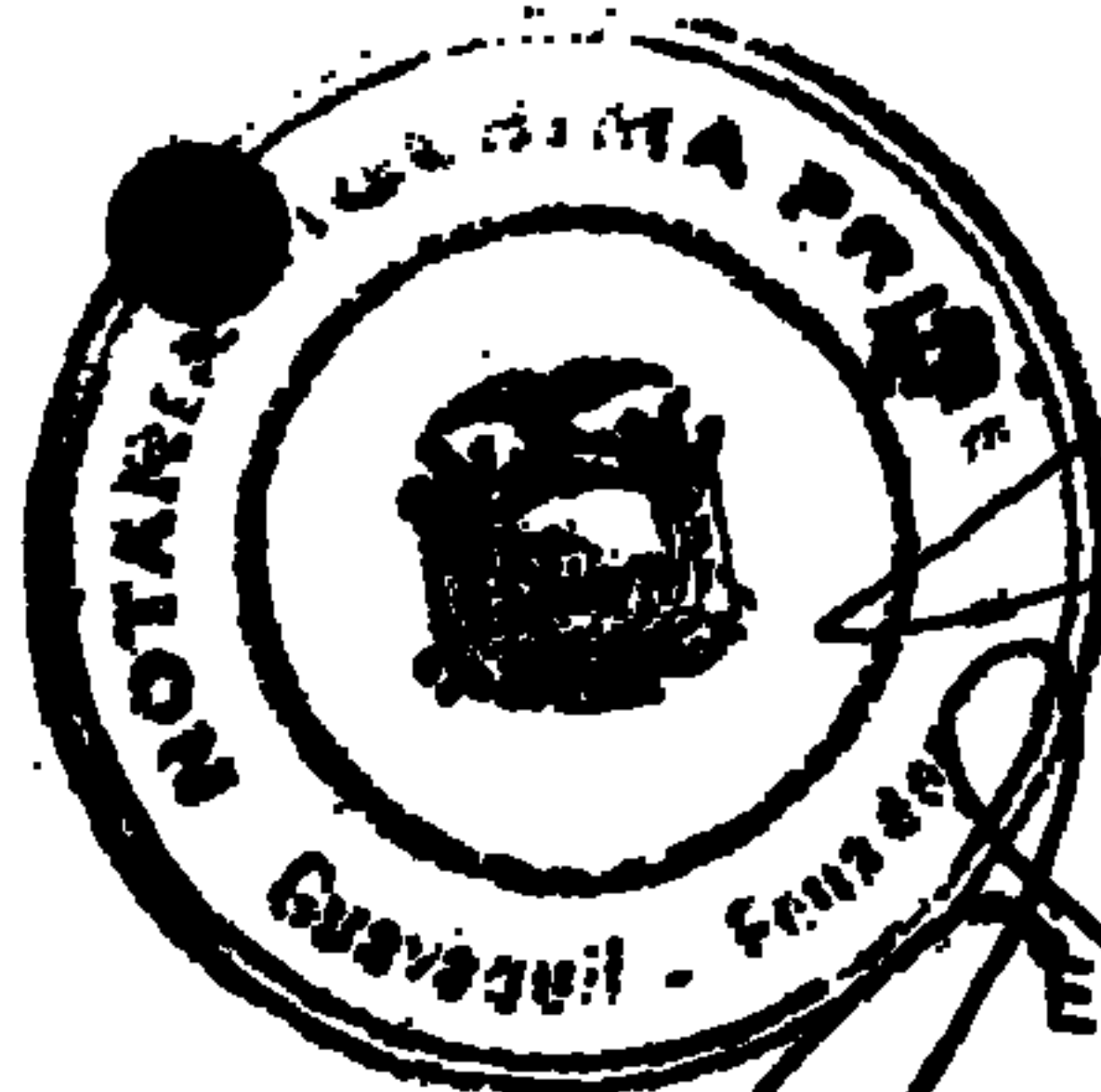
Atentamente,

Lorena Puentes Aviles
LORENA PUENTES AVILES
SECRETARIA AD HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía ALSOL S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, febrero 17 de 1994

Vicente Quinteros Alnache
VICENTE QUINTEROS ALNACHE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 5979 Registro Mercantil No.

2108 Repertorio No. 4269

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 22 de Febrero de 1994

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital
autorizado de diez millones y suscrito de cinco millones y recomienda que
dicho aumento se lo haga mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, moción que es
aprobada por el único accionista de la compañía, exponiendo a que hará uso
de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones. Acto
seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve en
forma unánime lo siguiente. a) Que el capital autorizado de la compañía es
de diez millones de sucres y aprueba que se aumente el Capital Suscrito de
la misma en la suma de tres millones de sucres (S/3'000.000.00) de
tal suerte que sumado al capital actual de la Compañía se eleva a la suma
de cinco millones de sucres (S/5'000.000). b) Que el aumento aprobado se
lo realice mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. c) Que las nuevas acciones sean
suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por el abogado
Vicente Guanteras Almasche d) Reformar el artículo Quinto de los
estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así:
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL - El capital autorizado de la
compañía es de diez millones de sucres. El capital suscrito es de
cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. - Los Títulos serán suscritos por el
Presidente y el Gerente de la compañía. - Cada acción liberada de un mil
sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no
pagadas lo darán en proporción a su valor pagado. -(Hasta aquí el artículo
Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que
otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de
Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza
para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar



4

en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.-) VICENTE QUINTEROS ALMACHE, ERNESTO VERNAZA TRUJILLO - Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.- (Firmado) Vicente Quinteros Almache -Gerente- Léase esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

VICENTE QUINTEROS ALMACHE

Ced. Ident. No 090586168-6

Cert. Vot. No. 032-130

ALSOL S.A. RUC No. 0990560705003

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000006

7

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000852, dictado por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Febrero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALSOL S.A. otorgada ante mí, el 28 de Junio de 1994- Guayaquil, trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. - 95-2-1-1-000852 dictada el 7 de Febrero de 1995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscripta esta escritura pública, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ALSOL S.A.;** de fojas 11.345 a 11.352, número 2.122 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.144 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 38.385 del Registro Mercantil de 1.991; y 43.771 del mismo Regis-

7
tre de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .-Guayaquil, Veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .-El Registrador Mercantil.


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de la dispuesta en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 2076 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

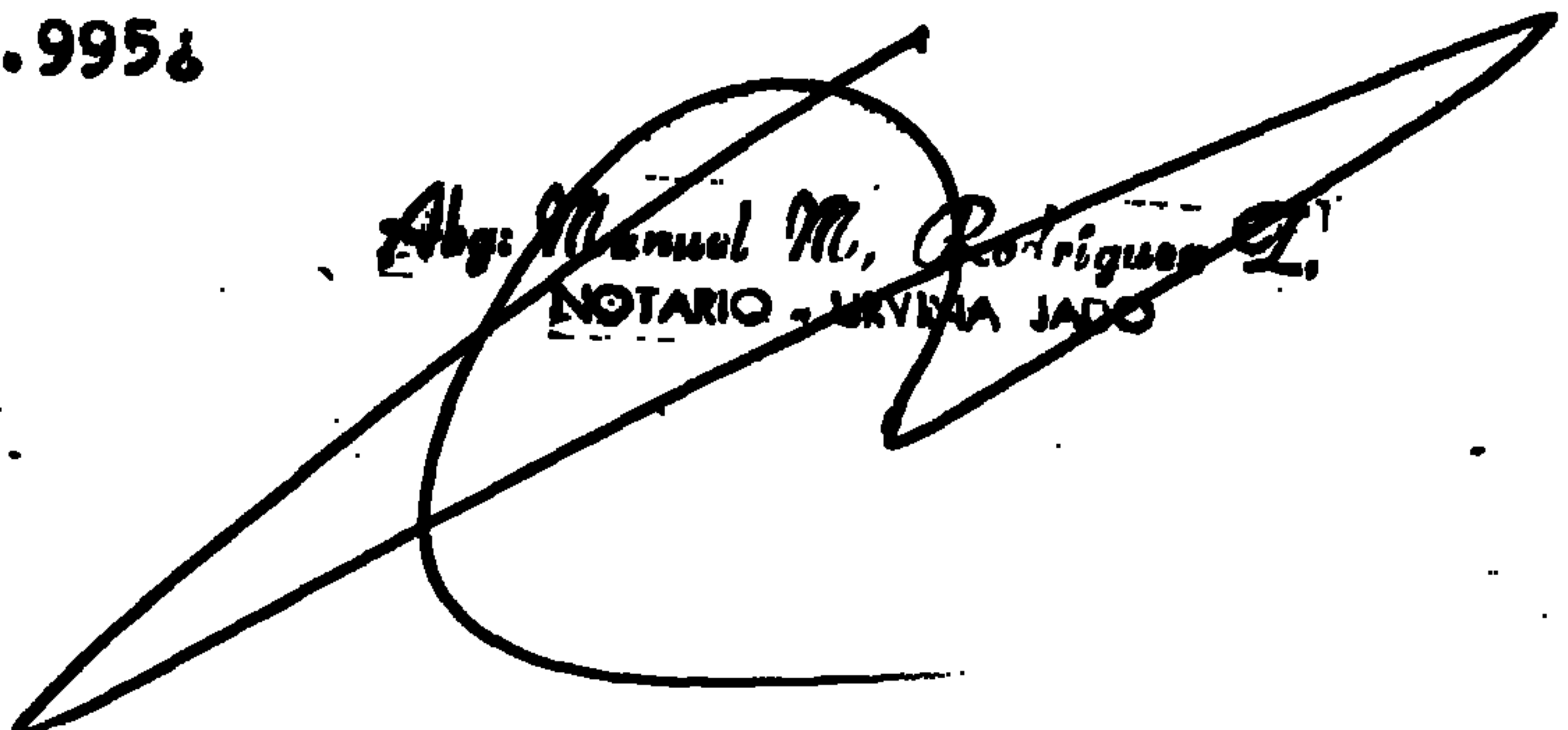

AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO como tal que con fecha de hoy he tomado nota al margen de la matriz la Resolución No. 95-2-1-1-000

85, de fecha 07 de Febrero de 1.995, ordenada por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALSOL S.A., Salitre, Cantón Urvina Jado, a 27 de Febrero de 1.995.




Abg. Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO - URVINA JADO